



**Resolución de Rector N° 824 / 2024**

Ref.: EXP\_RECT-UER: 0001110/2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 de noviembre de 2024

VISTO la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

**CONSIDERANDO:**

Que se estima conveniente atender dicha necesidad y proceder, a través de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes, a seleccionar UN (1) agente ingresante de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

2024

**30 años**

de la consagración constitucional de la autonomía

**75° aniversario**

de la gratuidad universitaria en Argentina

Firmado Digitalmente por  
**Cr. Andrés E. SABELLA**  
Rector



## Resolución de Rector N° 824/2024

### ANEXO ÚNICO

**CLASE DE CONCURSO:** Abierto de oposición y antecedentes

**DEPENDENCIA:** Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos

**CANTIDAD DE CARGOS:** Uno (1)

**CARÁCTER:** Permanente

**JERARQUÍA DEL CARGO:** Categoría 7

**AGRUPAMIENTO:** Administrativo

**FUNCIONES DEL CARGO:**

- Brindar apoyo en la gestión de las convocatorias del Sistema de Extensión y Desarrollo Territorial.
- Colaborar en las líneas de propuestas de extensión que articulan con el medio/comunidad.
- Colaborar en la redacción de convocatorias y resoluciones afines.
- Brindar apoyo en la organización de reuniones del Consejo de Extensión, mesas evaluadoras y la producción de planillas de evaluación.
- Colaborar en la gestión de capacitaciones, talleres, actividades vinculadas a las líneas de trabajo de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.
- Administración del Sistema Integral de Gestión de Proyectos: administración, carga y edición de iniciativas, administración de mesa de ayuda.
- Vinculación con Área de Comunicación para difusión y asesoramiento en temáticas de extensión.
- Producción de contenido informativo para redes.
- Redacción de notas vinculadas al área de extensión y desarrollo territorial.
- Administración y manejo del campus virtual en propuestas para la SEyC.
- Asistencia técnica logística para actividades culturales.
- Vinculación con tutores y talleristas.
- Colaboración en la diagramación de los encuentros con tutores y talleristas.
- Seguimiento de propuestas de formación / capacitaciones.
- Colaborar en la obtención de datos y sistematización de resultados obtenidos para la elaboración de informes de la Secretaría.



- Asistir en acciones conjuntas con las secretarías de extensión de las facultades de la UNER.
- Poseer carácter proactivo, capacidad de trabajo en equipo y manifiesta orientación a la resolución de problemas.

**FUNCIÓN ESPECÍFICA:** (Según tipificador Decreto 366/06) Auxiliar Administrativo

**HORARIO DE TRABAJO:** Treinta y cinco (35) horas semanales.

**ÁREA A DESEMPEÑARSE:** Área de Extensión. Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.

**LUGAR DE TRABAJO:** Sede del Rectorado, Eva Perón 24. Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

**REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES:** Sueldo básico PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 41/100 (\$519.000,41), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

**CONDICIONES GENERALES:**

1. Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3, Artículo 21 del CCT Decreto N° 366/06.
2. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
3. Poseer Título Secundario.
4. Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- Poseer formación en Ciencias Sociales, preferentemente título universitario específico.
- Tener conocimientos y experiencia en redacción de textos.
- Tener conocimientos y experiencia en administración de sistemas web.
- Poseer condiciones para el trabajo autónomo, habilidad y capacidad de gestión.
- Poseer aptitudes para desempeñarse en territorio.
- Poseer aptitudes para desarrollar estrategias de promoción y estímulo vinculadas a los departamentos que dependen de la Secretaría.



**TAREAS GENERALES DEL CARGO:**

De carácter operativo, auxiliar o elemental.

**TEMARIO:**

1. Estatuto de la Universidad.
2. Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales.
3. Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
4. Ley de Educación Superior N° 24.521.
5. Ordenanza 436. Aprobación del protocolo de actuación contra las violencias sexistas.
6. Ley de Ética en la función pública N° 25.188.
7. Ordenanza 447. Reglamento para el Sistema de Extensión y el convenio tipo.
8. Resolución "C.S." 521/23. Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Extensión Universitaria.
9. Ordenanza 480. Sistema de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
10. Resolución "C.S." 240/21. Reglamento de Funcionamiento del Sistema de Formación Profesional y Capacitación laboral.
11. Ley N°26058 de Educación Técnico Profesional.
12. Resolución CGE 5154-23. Lineamientos curriculares de Propuestas de Formación Profesional y Capacitación Laboral, modalidad de educación a distancia.
13. Resolución "C.S." 420/19. Programa de Estrategias de Articulación Territorial.
14. Resolución "C.S." 421/19. Programa Ciudadanía y Territorio - Módulos universitarios para la promoción del desarrollo socio-comunitario.
15. Ordenanza 449. Certificación de Diplomaturas.
16. Plan Educativo Provincial 23-27 - *Parte II - Políticas Estratégicas Específicas pp 15- Dirección de Educación Superior pp 20- Dirección de Educación Técnico Profesional pp 21 y Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos pp 23. - del Consejo General de Educación Gobierno de Entre Ríos.*
17. "Organización del trabajo" *Capítulo 3 "Cuadernos de Extensión". Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM)" Grupo Editorial Maquetado julio de 2015 ISSN: i688-8324.*
18. "La investigación - acción participativa y la producción del conocimiento" *por Ángela F. de Hemández Revista Faces Universidad de Carabobo.*



19. *Los caminos de la extensión en la Universidad Argentina- Capítulo 7. Universidad Nacional del Nordeste - Primeras experiencias en la UNER - Curricularización en la Extensión. Septiembre de 2015, Santa Rosa, La Pampa.*
20. *Construcción de la demanda. Fragmento extraído de: "Cuadernos de Extensión. Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM)" Grupo Editorial Maquetado julio de 2015 ISSN: 1688-8324 (Dirección online: <http://extension.uner.edu.ar/adjuntos/documentos/484578412994.docx>)*
21. *"Estrategia de intervención y diseño metodológico" Capítulo 2 "Cuadernos de Extensión". Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM)" Grupo Editorial Maquetado julio de 2015 ISSN: 1688-8324.*
22. *"Los caminos de la extensión universitaria". EDUNLPam. Compiladores: Castro, J.; Oyarbide, F. Octubre de 2015. ISBN: 978-950-863-242-5. (Libro completo. Dirección online: <http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/Los%20caminos%20de%20la%20extension.pdf>)*
23. *"Integralidad; tensiones y perspectivas". Cuadernos de Extensión – N° 1. Rodrigo Arocena, Humberto Tommasino, Nicolas Rodriguez, Judith Sutz, Eduardo Alvarez Pedrosian Anrtonio Romano (Libro completo).*

*Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>*

#### **PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:**

**Prueba de oposición: 70%** (distribuido de la siguiente forma: Evaluación escrita 70%, Entrevista Personal 30%.)

**Antecedentes: 30%**

#### **INTEGRANTES DEL JURADO**

##### **Titulares**

Evelyn Carolina PESSE (DNI 29.348.178). Universidad Nacional del Litoral

Martha Noemí PERASSO (DNI 17.745.451). Universidad Nacional de Entre Ríos

Matías MARTEL (DNI 28.949.118). Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires



### ***Suplentes***

Rubén Oreste MANGISCH (DNI 20.950.507). Universidad Nacional de Entre Ríos

Ana Noelia ALBORNOZ (DNI 28.132.533). Universidad Nacional de Entre Ríos

Eleonora Gómez CASTRILLI (DNI 22.823.816). Universidad Nacional de La Pampa

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Día 16 de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 09:30 hs.

**INFORMES E INSCRIPCIÓN:** El formulario de inscripción se encuentra publicado en la URL <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Asimismo el postulante deberá enviar, luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción, toda la documental escaneada al correo [concursos.rectorado@uner.edu.ar](mailto:concursos.rectorado@uner.edu.ar) desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 - para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/19 y el personal externo desde el correo declarado en el formulario de inscripción -; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. Documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.

La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: [concursos.rectorado@uner.edu.ar](mailto:concursos.rectorado@uner.edu.ar)